



# Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P. IEC 971106SBO  
31135, CHIHUAHUA, Chih., México (614) 421-7939  
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

Folio **780,245** Factura **044414**  
RFC **DCA -960101-J53** Orden Compra **45N02660**  
Nombre **Aptiv Contract Services Zacatecas**  
Domicilio **AV.HERMANOS ESCOBAR No. 5756**  
**Fovissste Chamizal C.P. 32310 CD. JUAREZ, Chihuahua, México**  
Régimen **601 General de Ley Personas Morales**  
Forma Pago **99 Por definir**  
Método Pago **PPD Pago en parcialidades o diferido**  
Uso de CFDI **G03 Gastos en general**

Zona **6**  
ASC **CAGJ**  
AVE **HERI**  
# Cliente **24,469**

**Lugar, Fecha y Hora de Emision**  
**CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135**  
**2 Ene 2025 11:13:26**  
Moneda **MXN** Condiciones de Pago **90 días**  
Folio Fiscal **E0DB7F8C-C92C-11EF-A77B-5543F2346395**  
Certificado Emisor : **00001000000708379197**  
Certificado SAT : **00001000000700047508**  
Fecha y Hora de Certificación: **2025-01-02T12:13:32**  
Tipo de comprobante ( I ) **Ingreso**  
Régimen **601 General de Ley Personas Morales**  
"Esta es una representación impresa de un CFDI"

Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
5	HERIST56ELF5S2M18 HEHN	39121700	COLUMNA DE LED DE 5 COLORES:ROJO,VERDE,AMBAR,AZUL Y BLANCO 120V. EN ESTA SECUENCIA ST56ELF5S2M18	Pieza H87	3,977.9500	3,182.36 "002" IVA 16.00%	19,889.7500



### Sello del SAT

s5607KcydM1Rk9d0TBEQBc1Wye2d11-xfZCA6sFdeCt0Le1CinHGvgh0KJavt6LOCJRDZyGQLqy91eEj+8j)k1ETQbkbTnaotq08PmpIbICdAep7zB8poes9hOSV  
RmF95d0cM1RVZCGCLuWpN5P0anzc2i4GICAVIQNSB3VDfEKWdsdf1s+ynXUSKfYX8Gdm81Lu3FouVH17N1N8s7cGWY9nP1d2ChqYVb62y5UeWd9cCZ3c5S3zqL  
P1UGZDSKSSqg223jy3Z55QmsY2qqv6HNP3WPAyekZBR8+paI9NMv0x4N9tY8TMWQqXkTS2zZqy==

### Sello Digital del CFDI

e7j/a4qcFIAY20LTTG4/2NNU4ZigBpNfPzvc3r7u3ppeCmDa8wL0j88B8EcrzBFyKqGdfF96M3ynRVvq1qAvTeSmhKCKDeuCb98u8TQW4k3kchc2JOA2RPEbmYKZmYXC  
nLD3ayVum#4ZHF+4WHzCyUW6E/UEXVILJxGnuvHpbnaifa6IDTbssPTrxfzSL5  
Cb57+Vy#ED3nLbXDOINZ5Za7ksMxM9DBCDc754B4nqZBAR6Kk1u+w24mspyBpVj2yry==

### Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|E0DB7F8C-C92C-11EF-A77B-5543F2346395|2025-01-02T12:13:32|EME000602QR9|e7j/a4qcFIAY20LTTG4/2NNU4ZigBpNfPzvc3r7u3ppeCmDa8wL0j88B8EcrzBFyKqGdfF96M3ynRVvq1qAvTeSmhKCKDeuCb98u8TQW4k3kchc2JOA2RPEbmYKZmYXCnLD3ayVum#4ZHF+4WHzCyUW6E/UEXVILJxGnuvHpbnaifa6IDTbssPTrxfzSL5Q|BenDrfoWwYocMsealMCH9HkY5wSgVggr21tsKRZ2P5Yq40RWGjmxw9d1XbFocycD57+Vy#ED3nLbXDOINZ5Za7ksMxM9DBCDc754B4nqZBAR6Kk1u+w24mspyBpVj2yry==||00001000000700047508||

Subtotal	19,889.75
Total Impuesto Traslado	3,182.36
Total Impuesto Retenido	0.00
<b>Total</b>	<b>23,072.11</b>

Son -Veinte y Tres Mil Setenta y Dos Pesos 11/100 M.N.-

CFDI Relacionado

### Nombre del Cliente que recibe mercancía

MATERIAL PARA APTIV ,GUADALUPE,NUEVO LEON  
C.P.67190

Via de Embarque **NARANJA** \* Sin Ruta de



Domicilio de Entrega

AV.HERMANOS ESCOBAR No. 5756  
Col Fovissste Chamizal  
C.P. 32310, CD. JUAREZ, Chih., México

Instrucciones de entrega

MANDAR POR TRES GUERRAS A DOMICILIO:ANEXO ETIQUETA

Comentarios

Cobranza

(vacío)

RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML  
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador  
Su opinión es muy importante para nosotros  
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: **Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada**

Política de Devoluciones:

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.  
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable.  
Mercancía sobre pedido. no hay devoluciones.

F.I.

780,245

Forma: IDK-025

Revisión: B Retención:





**CARTA DE PORTE DE INGRESOS**  
FOLIO FISCAL  
92187369  
LUGAR DE EXPEDICION  
31136  
FECHA Y HORA DE EMISION  
02/01/2025 16:55:32  
NUMERO DE CERTIFICADO  
00001000000710981394  
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION  
02/01/2025 17:55:33  
NUMERO CERTIFICADO DEL SAT  
00001000000518812364

R.F.C.: ACT6868066SA

RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS

AV. OCTAVIO PAZ

800 710 8352

**CARTA PORTE / FACTURA**

Autotransportes de Carga Tresguerras

CDC: MON

TIPO SERV.: COBRAR AL REGRESO EN CHI

TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO

MAT00048233

Internacional: No DistRecorrida: 838 km.

**DESTINATARIO**

ORIGEN:

CARGA CONSOLIDADA  
SERVICIO CON ENTREGA A DOMICILIO  
Moneda: MXN Tipo Cambio:

REMITENTE O EXPEDIDOR

CHIHUAHUA, CHIH. Salida Estimada: 2025-01-02T17:00:00

GUADALUPE, N. L. Llegada Estimada: 2025-01-03T23:59:00

(XAXX010101000)INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA

(XAXX010101000)APTIV CONTRACT SERVICES /RUBEN VILLA/JULIO MENDOZA

DOMICILIO:  
AV TECNOLÓGICO  
Ext: 9900-B  
REVOLUCION  
CHIHUAHUA, CHIH., MEX  
CP: 31107, TEL.: Cel. 6144217939

DOMICILIO:  
AVE MEXICO  
Ext: S/N  
NIÑOS HEROES  
GUADALUPE, N. L., MEX  
CP: 67190, TEL.: Cel. 6566297100

SE RINGE

SE

R.F.

Sucursal Origen

En Domicilio del Destinatario

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS A TRANSPORTAR:

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 03-01-2025

IEC971106SB0, INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA (REG. 601, CP: 31135)

No. Bultos	Tipo bultos	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	Dimensiones	Peso	Metros cúbicos	Peso estimado
1	C.C.	(01010101 / XBx) luminarias	0.28 x 0.80 x 0.26	5	06	23

1	T.Mercancias: 1	PesoBruto: 23.00	UnidadBruto: KGM	<b>TOTALES</b>	5	0	23
---	-----------------	------------------	------------------	----------------	---	---	----

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO	SI	NO	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
LISTA EVIDENCIA	QR	X	78101802 - Flete (INH05549527)	E48	1	241.00	241.00
			78101801 - Flete Entrega a Domicilio	E48	1	129.00	129.00

VIAJA SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRACC. V Y 67

<b>USUARIO</b>	IANGEL	"LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR"	<b>Sub-Total</b>	370.00
<b>OFICINA</b>	A		<b>I.V.A.</b>	59.20
<b>ORDEN S.</b>	50630633		<b>Ret. I.V.A.</b>	14.80
			<b>TOTAL</b>	<b>414.40</b>

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD  
CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
EFECTOS FISCALES AL PAGO

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1|141832cba-f7b8-44e3-8113-b1af83c1352a|2025-01-02T17:55:33|SNF171020F3A|lygVZuvYzb8KleP2CkJKM7SgXFvjujQxXg9QOIG7I0PocYMTq1v31Kf2aoubzQxTTfwGes+55uHQw9jpKMLEYtelWu4NhzwrX/S9Kms12zcuexmqzP9IEKI34djuuXNkvBswPbADCOIEYwzAMdi+UmlHLAVX0d1OMKkmFfJlBduqOhWgmiQIDi6DchKJXRFLYCDPT1NWKH71v8kXuA+0EKHKZE6RmX+HFGX0Og53ylogWGLVdRaCwk1aoiYuedhJLSpHrZJG2+XJwW99epEi3GoPPKJrNdR CQzeGs2PbJod8EiO18014nNjsJbHvH+UOLVtw==|00001000000518812364||

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

lygVZuvYzb8KleP2CkJKM7SgXFvjujQxXg9QOIG7I0PocYMTq1v31Kf2aoubzQxTTfwGes+55uHQw9jpKMLEYtelWu4NhzwrX/S9Kms12zcuexmqzP9IEKI34djuuXNkvBswPbADCOIEYwzAMdi+UmlHLAVX0d1OMKkmFfJlBduqOhWgmiQIDi6DchKJXRFLYCDPT1NWKH71v8kXuA+0EKHKZE6RmX+HFGX0Og53ylogWGLVdRaCwk1aoiYuedhJLSpHrZJG2+XJwW99epEi3GoPPKJrNdR CQzeGs2PbJod8EiO18014nNjsJbHvH+UOLVtw==

ncwFfbveQrj6Hv8d314+ZNUdn+17qVD8whJZawbVYg44w8s9aXSESPUBMgDddIMY8J3RGPb4QFW41ZACIA3leupjKLX8GYHKKMqYNXCCGradLzljgKGITPceBx1p6vcC2KkIzjMjpeQacUjGLbLg9Nk2ag5Qilh73D9C9Q36ppQormAugtITtYUeUjLl1dOog1GDI+4Y/cckems05/0WMLesMfb sxtmUf+g1zgiuQ7+wNLQZwtL4Gy1qrHr7JED0X4kzQ8gqDaBv15LrVfWcnL6V9J9POXsgk0sIhrx4Ghpmkq5MHvZ5Nda3eUjw==

OBSERVACIONES: Ref.  
Recabar talón 3G con fecha nombre y firma de quien recibe.

METODO DE PAGO: PPD  
USO CFDI: G03  
UUID: 41832cba-f7b8-44e3-8113-b1af83c1352a  
FORMA DE PAGO: 99  
CONFIG. VEHICULAR: T3S2 NUM. PLACAS: 21AP4B Modelo: 2020  
PERMISO SCT: (TPAF01) 0023ACT250420110210012114  
POLIZA SEGURO: 626895320 (GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.)



**ORDEN DE SERVICIO**

A Domicilio

TIPO DE ENTREGA	RECOLECCION	ACUSE EN SOBRE CERRADO	MERCANCIA ASEGURADA	EMPAQUE APROPIADO	TIPO DE CARGA	REQUIERE ACUSE DE RECIBO

Por medio del presente documento manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 50 Kgs.) que se está documentando a través del presente formato, sea asegurado por una cuota mínima de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) haciéndome sabedor que en caso de daño, pérdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la transportista, hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.). Acepto. Por otro lado manifiesto que es mi deseo expreso y consiente, y en este momento renuncio a dicho seguro de embarques mínimos referido en el párrafo que antecede, sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancía, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Acepto. Ambas partes manifiestan que están de acuerdo y reconocen las condiciones establecidas en el contenido de la presente Carta Porte, aceptando el cliente, que dichas condiciones fueron redactadas de acuerdo a sus propias instrucciones. Acepto.

NOMBRE \_\_\_\_\_ FIRMA DE CONFORMIDAD \_\_\_\_\_

**ENTREGA DE CARGA**

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				FECHA		
Credencial de conductor	Pasaporte	Carta porte	Otros	DIA	MESES	AÑO
Nº IDENTIFICACIÓN				HORA		
NOMBRE				SELLO		
RECIBI DE CONFORMIDAD						

Debo(emos) y pagaré(emos) en forma incondicional a la orden de AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE C.V., en la Cd. de Celaya, Gto., El importe que ampara el total de esta factura recibida a nuestra entera satisfacción, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. En caso de mora en el pago, causará un interés del seis por ciento mensual.

# Consulte nuestra COBERTURA Nacional



## Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga los comprobantes fiscales
- Localiza la sucursal mas cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:



android



iOS



**Registre** su información para recibir **notificaciones** a su correo electrónico o a su **whatsapp**.

TRESGUERRAS

### >> ESTIMADO CLIENTE <<

LE RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO OCURRE TIENE 5 DÍAS HÁBILES PARA RECOGER SU MERCANCÍA A PARTIR DE QUE ÉSTA LLEGA AL DESTINO. EN SU SERVICIO A DOMICILIO EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCÍA.

MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVÍO PARA NO GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE EN SU SERVICIO OCURRE O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS



**CALL CENTER: 800 710 8352**

[www.tresguerras.com.mx](http://www.tresguerras.com.mx)

☎ 461 346 2654

#### CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA - Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador" al transportista y "Remitente" al usuario que contrata el servicio.

SEGUNDA - El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA - El "Remitente" debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente".

CUARTA - Para efectos del transporte, el "Remitente" deberá entregar al "Porteador" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplir con estos requisitos el "Porteador" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA - Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concurre, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA - El "Porteador" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Porteador".

SEPTIMA - Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta en pública subasta con arreo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA - El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA - Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

DÉCIMA - Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs. pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs.

DÉCIMA PRIMERA - El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA - Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA - El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
- b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias.

DÉCIMA CUARTA - Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA - Para el caso de que el "Remitente" contrate carro por entero, este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la coresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Fuentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008.

Para el caso de incumplimiento o inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", este será coresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.

DÉCIMA SEXTA - Cuando el "Remitente" o "Destinatario" contrate los seguros de riesgo a que se refiere la presente carta de porte, con otra persona física o moral, nacional o extranjera, queda el "Porteador" por este hecho, designado automáticamente a cubrir cualquier tipo de riesgo, dado que no recibe por este concepto algún tipo de prima expresa.

DÉCIMA SEPTIMA - Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, el "Remitente" y/o el "Destinatario" renuncian expresamente al fuero de su domicilio, a que se refiere en el artículo 1093 del Código de Comercio, así como lo aplicable del Código Civil del Distrito Federal y de toda la República, en lo aplicable y sometiéndose en forma expresa a la jurisdicción de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Gto., para los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de la presente carta de porte, siguiendo la misma suerte para el caso de las acciones, excepciones o citaciones que deben seguir terceros extraños en juicio, ya sea por subrogación del presente contrato o por cualquier otra índole. Quedando establecido que el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato lo será el de CARR. INDUSTRIAL CELAYA-VILLAGRAN, KM. 3.57 LOCALIDAD ESTRADA, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO.

(Estas condiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Octubre de 1992).

El presente Contrato está debidamente registrado y autorizado por la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de su Dirección General del Registro Público de Contratos de Adhesión, con el Número 52359, del Libro Número 1, Volumen 17°, a Fojas 197 del Expediente Número 416/984-03, de fecha 24 de Septiembre de 2003.

<b>FECHA</b> 02/01/2025		<b>TRESGUERRAS</b>				<b>ORDEN DE SERVICIO</b>			<b>FOLIO</b> 50630633		
----------------------------	--	--------------------	--	--	--	--------------------------	--	--	--------------------------	--	--

<b>CONDICIÓN DE PAGO</b>			<b>RECOLECCIÓN</b>		<b>TIPO DE ENTREGA</b>		<b>DOCUMENTOS QUE ANEXA</b>			<b>MERCANCIA ASEGURADA</b>			
Pagado (Origen)	Por Cobrar (Destino)	Cobrar al Regreso (Crédito)	SI	NO	OCURRE	A DOMICILIO	Factura	Orden de Compra	Pedido	Otro (especifique)	Valor Declarado		

No. Bultos	Tipo de Bulto / Clave de Unidad	Clave de Producto	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	Peso (Kgs)	Largo	Ancho	Alto	Material peligroso		Clave material peligroso	Clave embalaje SAT
								SI	NO		
1	CATA		LUMINARIOS	5.3	78	80	46				

**DATOS DE FACTURACION** **VALIDACIÓN \* A llenarse por despachador**

<b>RAZÓN SOCIAL (NOMBRE)</b>	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIH.	<b>CARGA ESTIBABLE:</b>	SI	NO	<b>MERCANCIA FRÁGIL:</b>	SI	NO	<b>PRODUCTO ESPECIAL:</b>	SI	NO	<b>REQUIERE ACUSE DE RECIBO:</b>	SI	NO
		<b>EMPAQUE APROPIADO:</b>	SI	NO	<b>CLAVE</b>	<b>TIPO DE CARGA</b>				<b>REQUIERE ACUSE DE RECIBO EN SOBRE CERRADO:</b>	SI	NO	

<b>R.F.C.:</b>	IEC-971106-SB0	<b>C.P.:</b>	31135	<b>NOMBRE Y FIRMA DEL EMBARCADOR</b>	<b>FIRMA DEL DESPACHADOR</b>
<b>E-mail:</b>	icardenas@indelek.com				

**REMITENTE O EXPENDIDOR** **DATOS DEL DESTINATARIO**

<b>Nombre:</b>	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA (Jorge Cardenas) 614-142-09-80	<b>Nombre:</b>	APTIV CONTRACT SERVICES
<b>R.F.C.:</b>	IEC-971106-SB0	<b>R.F.C.:</b>	DCA-960103-JS3
<b>Teléfonos:</b>	614-921-79-39	<b>Teléfonos:</b>	81-81-57-71-00
<b>Domicilio:</b>	AV. TECNOLOGICO # 9900-B	<b>Domicilio:</b>	AVE. MEXICO S/N CUQUINA ANTONIO BELTRAN
<b>Colonia:</b>	REVOLOCION	<b>Colonia:</b>	NIÑOS HEROES
<b>Ciudad:</b>	CHIHUAHUA	<b>Ciudad:</b>	GUADALUPE
<b>Estado:</b>	CHIHUAHUA	<b>Estado:</b>	NUEVO LEON
<b>C.P.:</b>	31135	<b>C.P.:</b>	67190
<b>E-mail:</b>	jcardenas@indelek.com	<b>E-mail:</b>	janin.molina@aptiv.com

<b>DESCRIPCIÓN DEL ACUSE / OTRAS OBSERVACIONES</b>	<b>F. PAGO</b>	<b>CTA.</b>	<b>USO</b>	<b>GASTO</b>	<b>POR DEFINIR</b>
--	----------------	-------------	------------	--------------	--------------------